

**CONVOCA Y APRUEBA BASES DEL  
CONCURSO PÚBLICO ACADÉMICO  
NACIONAL E INTERNACIONAL PARA  
PROVEER CARGO A CONTRATA EN EL  
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN  
EDUCACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0653/ 2020**

**SANTIAGO, 28 DE JULIO DE 2020.**

**VISTO:**

Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 0014095 de 2010, Reglamento General; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; Decreto Universitario N° 3099 de 1992, que Aprueba el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a Carrera Académica; Decreto Universitario N° 0035864 de 2019, Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile; Decreto TRA N°309/1861/2020; Acta del Consejo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación N°5 de 2020, de la Sesión Ordinaria del 25 de Junio de 2020, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 40° de los Estatutos de la Universidad de Chile y lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Universitario N° 0020975 de 2017, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación es una unidad académica de la Universidad de Chile, dependiente de Rectoría, que tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo de la educación y sus actividades permiten generar nuevo conocimiento que contribuye a desarrollar los procesos educacionales en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia y conceptos sobre educación, las prácticas de enseñanza y aprendizaje, el diseño de políticas públicas del sector y la gestión de las instituciones educacionales, entre otras.

2.- Que para desarrollar esta función, el artículo 3° del mismo Decreto Universitario N° 0020975 de 2017, prescribe que el Instituto debe contar con un cuerpo académico multidisciplinario, adscrito a la carrera académica ordinaria en las distintas áreas de investigación en educación para dar cumplimiento a su misión y función.

3.- Que, para dar cumplimiento a las tareas encomendadas al Instituto, en Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2020 el Consejo estimó imprescindible fortalecer el área de Profesión Docente y resolvió por unanimidad proceder a la contratación de un académico para dicha área.

4.- Que, para ingresar a la carrera académica y formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme a lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 3099 de 1992 y las Bases elaboradas de acuerdo a dicho Reglamento, por lo cual se hace necesario convocar a un concurso público académico nacional e internacional de antecedentes y oposición para proveer un cargo a contrata (44 horas) en la citada área.

**RESUELVO:**

**1.- CONVÓCASE:** a Concurso Público Académico, Nacional e Internacional, de antecedentes y oposición, para proveer un cargo a contrata de 44 horas, Carrera Académica Ordinaria, en el Instituto de Estudios Avanzados de Educación, área Profesional Docente, que se regirá por las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 3099 de 1992 y las disposiciones contenidas en las Bases que se aprueban en el presente acto administrativo.

**2.- APRUÉBANSE:** las Bases Concurso Público Académico, Nacional e Internacional, de antecedentes y oposición, para proveer un cargo a contrata de (44 horas), Carrera Académica Ordinaria, en el Instituto de Estudios Avanzados de Educación, área Profesión Docente, las que se transcriben a continuación:

**Concurso Público Académico, nacional e internacional de antecedentes para proveer un  
cargo a contrata (44 horas) Carrera Académica Ordinaria en el  
Instituto de Estudios Avanzados en Educación**

## I. PERFIL DEL POSTULANTE Y CARGOS ACADÉMICOS EN CONCURSO

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación llama a concurso público para proveer un (1) cargo académico de 44 horas en modalidad contrata, Carrera Académica Ordinaria. Los/as postulantes deberán demostrar un fuerte compromiso con la investigación, tanto individual, como colaborativa con capacidad de liderazgo e innovación, así como con la docencia de pre y postgrado. Se espera que contribuyan con su quehacer al mejoramiento de las oportunidades educativas de los niños y jóvenes, poniendo especial énfasis en los desafíos de mejorar la calidad y la equidad de la educación. El/la académico/a seleccionado deberá destinar al menos 30% de su tiempo a la docencia de pre y postgrado.

Los/as interesados/as deberán estar comprometidos con el proyecto académico del Instituto y específicamente su puesta en marcha.

Para ello se requiere contratar un/a investigador/a y docente universitario/a especialista en la siguiente área:

| Código | Área              | Perfil del cargo   |
|--------|-------------------|--|
| IE2001 | Profesión docente | Especialista en una o varias de las siguientes áreas: formación inicial y continua, desarrollo profesional, naturaleza del trabajo docente, condiciones laborales del ejercicio docente. |

## II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5º del Reglamento General de Carrera Académica (D.U N°2860 de 2001) y los señalados por el artículo 3º del Reglamento sobre Concursos para ingresar a las Carrera Académica (D.U. N°3099 de 1992) y que corresponden a los siguientes:

- Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y rango académico respectivo de acuerdo a los señalados en el numeral III de estas Bases.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico a proveer.

En caso de tratarse de extranjeros/as, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

## III. Requisitos específicos de postulación

Los/as postulantes deberán estar en condiciones para desarrollarse en la carrera académica ordinaria, realizando investigación especializada en los ámbitos requeridos, docencia de postgrado, así como extensión universitaria.

Los/as postulantes deberán además cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad, conforme lo estipulado en el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica (DU3099 de 1992) y en el Instructivo N°26 de 2009 sobre Criterios Transversales en Concursos para Ingresar a la Carrera Académica Ordinaria para jornada de 22 a 44 horas.

Los/as postulantes deberán además:

- Poseer grado académico de Doctor.
- Los postulantes deberán tener salud compatible para desarrollarse en la carrera académica ordinaria.
- Acompañar todos los antecedentes de postulación requeridos en el numeral IV de estas bases.

## IV. Antecedentes para postular

Para postular, los/as interesados/as deberán hacer llegar los siguientes documentos (en PDF):

- a) Currículum Vitae que incluya la siguiente información: educación, capacidad y experiencia en investigación de nivel internacional, producción académica en el área del concurso, experiencia en docencia universitaria y formación de estudiantes y vínculos internacionales a través de: participación en proyectos de investigación, realización de docencia, participación en eventos académicos (congresos, simposios, seminarios u otro) etc.
- b) Carta de motivación (máximo 1.000 palabras).
- c) Copia simple de certificados de títulos y grados académicos.
- d) Propuesta de plan de desarrollo académico (extensión máxima 2.500 palabras) que dé cuenta de la línea de investigación específica que desarrollará, que incluya: exposición general de la línea de investigación y su relevancia, precisando los aspectos novedosos a desarrollar, los enfoques actualmente en uso, fundamentos teóricos y análisis bibliográfico en que se sustenta; objetivos a alcanzar, métodos a utilizar, actividades y plan de trabajo para los próximos 3 años; incluir además potenciales vínculos internacionales. Se debe incluir explícitamente la contribución esperada en docencia de pregrado y postgrado.
- e) Copia simple de las publicaciones que considere más relevantes (no más de tres).
- f) Dos cartas de recomendación de académicos del área, las que deberán ser enviadas directamente por quien recomienda, durante el periodo de postulación, a la siguiente dirección de correo indicando en el asunto el nombre del postulante y el código del cargo al que se concursa: [direccion@ie.uchile.cl](mailto:direccion@ie.uchile.cl)
- g) Declaración jurada firmada indicando el cumplimiento de los requisitos expresados en literales b) y c) de las presentes bases.
- h) Declaración jurada simple de salud compatible con el cargo.

Los originales o copias autorizadas de documentos necesarios para nombrar a quien sea seleccionado, serán requeridos post concurso cuando se curse el respectivo nombramiento.

## V. Entrega de Antecedentes

Según lo indicado en el artículo 5° del Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica (D.U. N°3099 de 1992), se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la siguiente página web de la Universidad: <http://www.uchile.cl/concursoAcademico>.

A contar de la publicación en el periódico de circulación nacional se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 30 días corridos. Los antecedentes serán recibidos en el sitio web: <http://www.uchile.cl/concursoAcademico>. El proyecto académico y el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación estará disponible en el siguiente enlace: [http://ie.uchile.cl/index.php?langSite=es&page=view\\_quienes\\_ie](http://ie.uchile.cl/index.php?langSite=es&page=view_quienes_ie)

Finalizado el proceso concursal, la documentación recibida no será devuelta a el/la postulante. Para mayor información sobre el proceso de concurso contactarse al correo electrónico [direccion@ie.uchile.cl](mailto:direccion@ie.uchile.cl).

## VI. DE LA COMISIÓN DE CONCURSOS

La Comisión de Concursos Académicos del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, en adelante CCA, será la responsable del proceso de selección y, conforme la Resolución Exenta N°0607 del 9 de julio de 2020, estará integrada por:

1. La Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, Sra. Alejandra Mizala, quien la presidirá.
2. Carmen Julia Coloma Directora de Postgrado y Postítulo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación en reemplazo del Director/a Académico/a y de Investigación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y mientras dure la ausencia de este último, quien una vez designado pasará a integrarla de acuerdo a lo establecido en el reglamento de Concursos.
3. Beatrice Ávalos, profesora Titular, directora de la línea de Profesión Docente
4. Juan Pablo Valenzuela, profesor Titular
5. Paulo Barraza, profesor Asociado.

Como profesora invitada la Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, Sra. Carmen Sotomayor.

La CCA podrá sesionar siempre que concurren a lo menos tres (3) de sus integrantes, incluyendo al Presidente/a de la misma, pero para adoptar acuerdos requerirán el voto favorable de al menos cuatro miembros.

La CCA podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a otros académicos/as del Instituto. Dichos invitados, que no formarán parte de la CCA, podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de lo/as postulantes.

La CCA se constituirá dentro de cinco días hábiles siguientes al cierre de la postulación, para realizar el análisis de los antecedentes. Para estos efectos, podrá fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación, admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes.

Asimismo, la CCA acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntajes definidos en las presentes Bases.

La CCA ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores expuesta más adelante.

## VII. ETAPAS DEL CONCURSO

El presente concurso académico considera las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad; b) Evaluación de Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según Oposición.

Todo el proceso se llevará a cabo de forma remota (vía ZOOM) debido a la emergencia sanitaria en que se encuentra el país.

### a. Etapa 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad

La CCA analizará los antecedentes de cada postulación y definirá si son o no admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán consideradas como No Admisibles las postulaciones que no cumplan con todos los requisitos generales y específicos de postulación o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos dentro del plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N°2 del concurso.

### b. Etapa 2: Evaluación según Antecedentes Curriculares

Cada postulante calificado/a como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares. La CCA evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante aplicando una puntuación, que será ponderada según cada factor de evaluación. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada factor, basándose en pertinencia temática y de especialización, según la siguiente tabla:

| Factor  | Ponderación | Subfactor  | Ponderación | Ítem   | Puntos |
|---|-------------|--|-------------|--|--------|
| 1. Formación y experiencia: Área de investigación, institución donde el postulante obtuvo el doctorado o realizó actividades de investigación, vinculación internacional. | 20%         | 1.1 Concordancia del área del postulante con las declaradas en el punto 2 de las bases | 10%         | Excelente: Alta concordancia con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las bases.    | 3      |
|   |             |  |             | Buena: Adecuada concordancia con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las bases.    | 2      |
|   |             |  |             | Regular: Concuenda medianamente con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las bases. | 1      |
|   |             |  |             | Deficiente: No concuerda con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las bases.        | 0      |

|  |     |   |     |   |     |
|--|-----|---|-----|---|-----|
|  |     |   |     | Excelente: alta calidad de la institución y alta vinculación internacional del postulante.  | 3   |
|  |     | 1.2 Calidad de las instituciones donde ha desarrollado actividades de investigación en la disciplina del concurso y vinculación internacional del postulante.   | 10% | Buena: adecuada calidad de la institución y adecuada vinculación internacional del postulante   | 2   |
|  |     |   |     | Regular: regular calidad de la institución y regular vinculación internacional del postulante.  | 1   |
|  |     |   |     | Bajo: baja calidad de la institución y baja o nula vinculación internacional del postulante.  | 0   |
| <b>2. Investigación: Reconocimiento del postulante en su área de investigación</b> | 30% | 2.1 Publicaciones indexadas en WoS o Scopus, libros y capítulos de libros con comité editorial de editoriales reconocidas, que muestren un avance significativo en el área de investigación del postulante. Se evalúa el número de publicaciones en relación a los estándares de su disciplina y el nivel de desarrollo académico del postulante. | 20% | Tiene un número alto de publicaciones de alto impacto en el área, en los últimos 10 y en los últimos 5 años.                                  | 3   |
|  |     |   |     | Tiene un número mediano de publicaciones de alto impacto en el área, en los últimos 10 y en los últimos 5 años.                               | 2.5 |
|  |     |   |     | Tiene pocas publicaciones de alto impacto en el área y otras publicaciones, pero de menor impacto, en los últimos 10 y en los últimos 5 años. | 2   |
|  |     |   |     | Solo tiene publicaciones de menor impacto en el área, en los últimos 10 y en los últimos 5 años.  | 1   |
|  |     | No tiene publicaciones en los últimos 10 y en los últimos 5 años.   | 0   |   |     |
|  |     | 2.2 Proyectos de Investigación concursables como investigador/a responsable   |     | Ha dirigido regularmente proyectos de investigación concursables, externos a las  | 3   |

|                    |     |   |     |  |   |
|--------------------|-----|---|-----|--|---|
|                    |     |   |     | instituciones donde ha trabajado.  |   |
|                    |     |   | 10% | Ha dirigido con mediana frecuencia proyectos de investigación concursables, externos a las instituciones donde ha trabajado.           | 2 |
|                    |     |   |     | Ha dirigido esporádicamente proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.                   | 1 |
|                    |     |   |     | No ha dirigido proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.                                | 0 |
| <b>3. Docencia</b> | 20% | 3.1 Experiencia docente <sup>1</sup>  | 15% | Ha realizado docencia en forma autónoma en instituciones de educación superior.  | 3 |
|                    |     |   |     | Ha realizado docencia colaborando con un profesor en instituciones de educación superior.  | 2 |
|                    |     |   |     | Ha realizado docencia como ayudante en instituciones de educación superior.  | 1 |
|                    |     |   |     | No tiene experiencia docente demostrable en instituciones de educación superior.   | 0 |
|                    |     | 3.2 Contribución esperada en docencia de pre y postgrado y formación de estudiantes | 5%  | Manifiesta un fuerte compromiso docente (incluyendo crear y dictar cursos), y con la formación de estudiantes de pregrado y postgrado. | 3 |
|                    |     |   |     | Manifiesta un mediano compromiso docente (incluyendo crear y dictar cursos), y con   | 1 |

<sup>1</sup> En el caso de que un postulante haya realizado docencia en más de una institución, se considerará la Institución que le otorgue mayor puntaje.

|   |     |  |     |  |   |
|---|-----|--|-----|--|---|
|   |     |  |     | la formación de estudiantes de pregrado y postgrado.   |   |
|   |     |  |     | Manifiesta un débil o nulo compromiso docente (incluyendo crear y dictar cursos), y con la formación de estudiantes de pregrado y postgrado. | 0 |
| <b>4. Aptitudes específicas para el desempeño de la función:<br/>Motivaciones</b> | 5%  |  | 5%  | Manifiesta un fuerte compromiso con el proyecto académico y específicamente con la puesta en marcha del nuevo Instituto.                     | 3 |
|   |     |  |     | Manifiesta un mediano compromiso con el proyecto académico y específicamente con la puesta en marcha del nuevo Instituto.                    | 1 |
|   |     |  |     | Manifiesta un débil o nulo compromiso con el proyecto académico y específicamente con la puesta en marcha del nuevo Instituto.               | 0 |
| <b>5. Plan de desarrollo académico propuesto.</b>                                 | 15% |  | 15% | Excelente concordancia del Plan de Desarrollo con el proyecto académico del Instituto.   | 3 |
|   |     |  |     | Buena concordancia del Plan de Desarrollo con el proyecto académico del Instituto.   | 2 |
|   |     |  |     | El Plan de Desarrollo concuerda medianamente con el proyecto académico del Instituto.  | 1 |
|   |     |  |     | El Plan de Desarrollo no concuerda con el proyecto académico del Instituto.  | 0 |
| <b>6. Cartas de recomendación</b>   | 10% |  | 10% | Excelente: Las cartas muestran un conocimiento acabado del postulante y destacan y ejemplifican importantes fortalezas del postulante.       | 3 |

|                       |             |  |             |  |   |
|-----------------------|-------------|--|-------------|--|---|
|                       |             |  |             | Regular: Las cartas muestran un conocimiento mediano del postulante y una evaluación regular de sus fortalezas.      | 1 |
|                       |             |  |             | Deficientes: Las cartas son formales. No demuestran conocimiento del postulante, ni de sus fortalezas y debilidades. | 0 |
| <b>Puntaje Global</b> | <b>100%</b> |  | <b>100%</b> |  |   |

La CCA, previamente a la evaluación de las publicaciones referidas en el Subfactor 2.1, definirá una cantidad e impacto adecuado de las mismas para cada cargo, atendida la especificidad de la respectiva disciplina, en el marco del carácter interdisciplinario del Instituto.

En esta etapa de evaluación se tendrán en consideración los siguientes aspectos o acciones:

- a. La CCA dejará consignado en la correspondiente Acta de Evaluación los fundamentos sobre la aplicación de puntaje respecto de todos los subfactores 1.1, 1.2, 2.1, y 3.1.
- b. Los/as postulantes que sean calificados/as con puntaje 0 en los sub-factores 1.1, 2.1 y 3.1 no podrán pasar a la siguiente etapa de evaluación.
- c. La CCA establecerá para los cargos concursados un orden de precedencia de los candidatos de acuerdo al puntaje global de cada uno de ellos, y preseleccionará para la siguiente etapa a todos quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a 2.5. Si ningún postulante cumple esta condición, la CCA podrá proponer a la autoridad facultada para hacer el nombramiento declarar fundadamente desierto total o parcialmente el concurso, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la segunda etapa.

### c) Etapa 3: Evaluación según oposición:

La CCA citará a cada uno de los preseleccionados a una presentación de quince minutos, seguida de una entrevista personal, fijando el día, hora y lugar en que se realizará dicha actividad.

En esta presentación los postulantes preseleccionados deberán referirse a su actividad de investigación, los aportes esperados en investigación y docencia de postgrado en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, así como posibles interacciones académicas con otros grupos a nivel de la Universidad de Chile, nacional o internacional.

El postulante que no concurra a la presentación no será evaluado y quedará excluido del concurso. Cada uno de los miembros de la CCA calificarán con un puntaje/calificación global de 0 (deficiente), 1 (regular), 2 (bueno) o 3 (excelente) la calidad de la presentación y entrevista, considerando coherencia con los antecedentes curriculares presentados, calidad técnica de la presentación, claridad de exposición, habilidad de expresión oral, y capacidad de respuesta a las interrogantes planteadas. El puntaje final asignado a esta etapa se calculará como el promedio de los puntajes establecidos por cada miembro de la CCA.

| <b>Criterio</b> | <b>Ponderación</b> | <b>Ítem</b>  | <b>Puntaje</b> |
|-----------------|--------------------|--|----------------|
| Presentación    | 50%                | Excelente: Demuestra poseer cabalmente las capacidades requeridas y conocer cabalmente el perfil del concurso y puede estimar con precisión las tareas de un/a académico/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. | 3              |
|                 |                    | Buena: Demuestra poseer las capacidades requeridas y conocer adecuadamente el perfil el concurso y puede estimar adecuadamente las tareas de un/a académico/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación               | 2              |



|            |     |   |   |
|------------|-----|---|---|
|            |     | Regular: Demuestra poseer en forma incompleta las capacidades requeridas, un mediano conocimiento del perfil del concurso y puede estimar algunos roles de un/a académico/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. | 1 |
|            |     | Deficiente: Demuestra un conocimiento deficiente del perfil del concurso y no tiene claro los roles de un/a académico/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.   | 0 |
| Entrevista | 50% | Excelente: Sus respuestas son claras y demuestran que conoce cabalmente su área de especialización, el perfil del concurso y las tareas a desarrollar.  | 3 |
|            |     | Buena: Sus respuestas demuestran conocer adecuadamente su área de especialización, el perfil del concurso y estima adecuadamente las tareas a desarrollar.  | 2 |
|            |     | Regular: Sus respuestas demuestran mediano conocimiento de su área de especialización, del perfil del concurso y que conoce algunas tareas a desarrollar.   | 1 |
|            |     | Deficiente: Sus respuestas demuestran un deficiente conocimiento de su área de especialización, del perfil y de las tareas a desarrollar.   | 0 |

### VIII. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La CCA levantará un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante.

Una vez concluidas las tres etapas, la CCA se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para el cargo académico en concurso, entendiéndose como tal el/la que haya obtenido el mayor puntaje, independiente del área a la que haya postulado, condicionado a la obtención en la tercera etapa de evaluación de un puntaje promedio igual o superior a 2.5.

La CCA confeccionará un acta con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección, que será firmada por sus miembros asistentes, donde señalará el nombre del postulante que se ha seleccionado para el cargo concursado para su posterior nombramiento.

Asimismo, la CCA confeccionará, si fuera el caso, un listado ordenado por precedencia, de acuerdo al puntaje (en caso de empate, se dirimirá a favor de aquel que hubiera obtenido más alto puntaje en la segunda etapa), con los/as demás postulantes que posean la competencia o especialidad que requiere el cargo y aprobaron ambas etapas, para que, si el/la postulante idóneo/a no acepte el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro de los postulantes idóneos.

La CCA propondrá a la autoridad facultada para hacer el nombramiento declarar fundadamente desierto el proceso por falta de postulante idóneo/a al concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere.

La decisión del concurso corresponderá a la autoridad precedentemente señalada y será notificada al/a postulante seleccionado/a mediante correo electrónico que fue señalado en sus antecedentes. El/la seleccionado/a tendrá un plazo de veinte (20) días corridos desde su notificación para manifestar su aceptación al cargo respectivo. En la misma oportunidad se les informará los antecedentes que deberán hacer llegar para realizar el nombramiento y el plazo respectivo.

Si la persona seleccionada decide no aceptar el cargo o no manifestare su voluntad dentro del plazo señalado, la autoridad respectiva podrá nombrar a otro/a de los/as postulantes propuestos para el cargo por la CCA en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

## IX. Calendarización del proceso

| FASE  | PLAZO   |
|---|---|
| Postulación                                     | 30 días corridos desde la publicación del llamado a concurso  |
| Consultas                                       | 15 días corridos desde la publicación del llamado a concurso  |
| Evaluación y selección                          | 30 días hábiles contados desde el día siguiente al cierre de las postulaciones  |
| Finalización del proceso y aceptación del cargo | 20 días corridos desde notificación al candidato seleccionado.  |
| Inicio de actividades                           | A más tardar 30 días hábiles luego de la notificación, salvo que, por razones de fuerza mayor, el/la postulante no pueda asumir en esa fecha. |

## X. TIPO DE NOMBRAMIENTO Y JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA

La renta se fijará de acuerdo con la jerarquía académica del/a candidato/a seleccionado/a.

Los seleccionados serán nombrados en régimen a contrata. Sin perjuicio que su contratación administrativa estará sujeta a renovación anual, si correspondiere, su desempeño académico será evaluado luego de tres años por la dirección del Instituto, asesorada por una Comisión ad-hoc, y su permanencia dependerá del resultado de esta evaluación. En ella se considerará el rendimiento académico, medido en términos de publicaciones, docencia de pre y post grado, dirección de proyectos de investigación, así como su contribución a la instalación y desarrollo del Instituto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**ALEJANDRA MIZALA SALCES  
DIRECTORA INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

### **DISTRIBUCIÓN**

- Contraloría Universidad de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm